



200

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

08/12/2021

INSTITUTO DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROYECCIÓN DE DATOS, HABILITACIÓN
DEL ESPACIO DE PÚBLICO

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño Dirección de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinación de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Reparación General de Sillas	Rehabilitación general de Sillas en Tapicería, reparación de pistón base, soldadura, respaldos y los ajustes que requieren para su óptimo funcionamiento.	3521	5,390.
1	1	Lote	Diversas refacciones para Reparación General de Sillas	Llantas, coderas, asientos, pistones, estrella, respaldo	2931	1,000.

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

22-dic-21

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere atención al mantenimiento de mobiliario derivado del desgaste que tienen por su uso y para que estén en óptimas condiciones.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Gricelda Pérez Nuño
Dirección de Administración

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Mayra Janelh Hernández López
Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Tercer Circuito Judicial de lo Contencioso Administrativo
Jalisco, Jalisco, México

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	200
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	09/12/2021
Mes de suministro	DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL	OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI S.A DE C.V.
R.F.C.	OCS171206UW4
DOMICILIO	PRADO DE LOS LIRIOS No 4442 COL PRADOS DEL TEPEYAC C.P 45050
AGENTE DE VENTAS	1
CORREO ELECTRÓNICO	vicamex.sat1@gmail.com
CLAVE PTE:	
TEL / FAX:	3338262771

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	15 DIAS
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3521	Reparación General de Sillas	Rehabilitación general de Sillas en Tapicería, reparación de pistón base, soldadura, respaldos y los ajustes que requieren para su óptimo funcionamiento.	\$3,474.13	\$3,474.13
2	1	Lote	2931	Diversas refacciones para Reparación General de Sillas	Llantas, coderas, asientos, pistones, estrella, respaldo	\$1,720.00	\$1,720.00

OBSERVACIONES	Se requiere atención al mantenimiento de mobiliario derivado del desgaste que tienen por su uso y para que estén en óptimas condiciones.	SUB-TOTAL : \$5,194.13 IVA : \$831.06 TOTAL : \$6,025.19
---------------	--	--

CANTIDAD EN LETRA:

SEIS MIL VEINTICINCO PESOS 19/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vº Bº

AUTORIZÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

MAYRA JANEETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

GRICELDA PÉREZ NUÑO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIÓNADA PRESIDENTE

OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI S.A DE C.V.

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

[illegible]

FEDERA OBIETO DEL CONTRATO - La compraventa del (del) inmueble(s) que se ubica(n) en el sector del presente instrumento, sus sectores y la provincia (coordinación) de EL PROYECTO, creencia para su participación en el proceso de adjudicación del presente contrato. No culpa firmada para la totalidad de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. El precio que el INSTITUTO pague a "EL PROYECTOR" como mínimo será en moneda nacional por la cantidad que se le entregue al frente del presente documento relativo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

[illegible]

En el caso del "EL INSTITUTO" sustrato, podría decirse que concierne al artículo 1494 (en su inciso) del Código de Comercio, el cual le permite al "EL INSTITUTO" una libre oferta pública de sus acciones, en el momento que lo desee, con una prima del 10% (sobre su valor nominal) de la oferta de compra, tal y como lo prevé el artículo 1494 (en su inciso) del Código de Comercio. En el caso del "EL INSTITUTO" sustrato, podría decirse que concierne al artículo 1494 (en su inciso) del Código de Comercio, el cual le permite al "EL INSTITUTO" una libre oferta pública de sus acciones, en el momento que lo desee, con una prima del 10% (sobre su valor nominal) de la oferta de compra, tal y como lo prevé el artículo 1494 (en su inciso) del Código de Comercio.

CIARRA DEL LUGARIECHO Y CONDICIONES DE ENTREGA. - El PROVEEDOR, se obliga a entregar los bienes o a servirlos dentro del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, en las condiciones y a la hora que se indique en el presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas en el mismo o todo podrá ser modificadas, previa autorización por escrito del cliente. El presente documento, en su totalidad, constituye el contrato entre las partes, quedando expresamente entendido que no existe otro escrito sobre el tema. El presente documento, en su totalidad, constituye el contrato entre las partes, quedando expresamente entendido que no existe otro escrito sobre el tema.

o a servicios cívicos de su región de servicio y/o contra su consentimiento en forma confidencial por ciudad y estado la respectabilidad por elección o voto en ocasio por el periodo de su año para su sujeción.

SEXTA DE LA INFORMACION. La parte esta de acuerdo en que toda la informacion que se proporciona al centro amplia que se obtenga o se obtenga con respecto al presente contrato, cuando el transcurso que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la informacion publica, deservan de mayor y debida consideracion aplicable. Si la informacion se considera protegida por algun la ley, la otra parte se comprometera a verificar su mandato y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Natural, sea natural o moralmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de copro que se encuentren en los términos del propio contrato. En caso caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCALIA PAREMOS, MARCHA Y DERECHO DE AUTOR, "EL PROTECTOR" afirma la irreversibilidad total para el caso de que afecte los derechos de los autores, marcas y derechos de autor, al transmitir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOTA DE LAS RELACIONES LABORALES. — EL PROVEEDOR, como con los medios indicados en esta lista, tiene a su disposición y a su disposición exclusiva el personal destinado para la tarea del día a día, y, por lo tanto, depende exclusivamente de él y, con todo, ninguna circunstancia o concepto podría considerarse a EL INSTITUTO, como parte integrante o subsidiaria en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que EL PROVEEDOR, lejos de ser mero un "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se encuentra ningún

1,2

OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI S.A. DE C.V.

COMISIONADA PRESIDENTE

dentado a las relaciones de variedad social, económica o de cualquier otra naturaleza por "EL INSTITUTO" otorgando a su planta de trabajadores, siendo este último atrezo a los conflictos que se deriven de las relaciones directas particulares entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee, entre otros, como obligaciones contractuales en el presente contrato.

LA CAUSA DE RECHAZO A LOS VOLUNTARIOS. En caso que "EL PRO'BEDOR" insistiera en las especificaciones solicitadas de los bienes a ser servidos, contrariando o en desacuerdo de la declaración o varios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien o el servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PRO'BEDOR" a sustituirlo e entregarlo en un término no mayor a 5 días hábiles, en caso caso exista la poca conformidad exigible.

DE CADA PROMESA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Se cursa de rescisión del presente contrato las siguientes

² Cuando "EL PRO. BELMOR" concretara las disposiciones que establece el Reglamento para la adaptación y funcionamiento del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás dispositivos en la materia.

ii. Cuando "El PROY. ESDOR" sufre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

Que "EL PROBLEMA" no afecta económicamente las ganancias que se desprenden del presente concurso en los terrenos que se pretican para se fin

seguro para la reacción de ésta, independientemente de la aplicación de las penas correspondientes que para el caso corresponde.

La separación entre el pago de las obligaciones imponibles a los propietarios de los instrumentos que se denominan *debt instruments* y el pago de los impuestos sobre los instrumentos puede ser:

DE CÁMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Es casto de que "EL PROY. TEODOR" acordado con la cámara del bien v-b servicio, no

completa con el temario de materias establecido en la parte formal del presente instrumento jurídico, vinculadas en las específicas unidades de los temas y con servicios, conmutados o se señalen deficiencias de fabricación o tipos distintos de los numerales, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el caso de los días de estrueta, la mesa convocadora podrá por del 34, (trece por ciento) si el terreno es de 01, (uno hectárea) o menor, al 49, (veinte y cinco por ciento) si el terreno es de 05 (cinco hectáreas) hasta 10 (diez días) y el 74, (veinticuatro por ciento) si el terreno es de 11 (once días) o más. Deben darse al menos de estrueta la fecha máxima del año de pedimento de los terrenos y el área reservada al "INSTITUTO" en el campo, como el tiempo de estrueta establecido en la parte final del presente contrato, variando como la fecha de renovación de la colada, una vez que se hayan determinado los días de funcionamiento, el monto de la suma será calculada en relación a la orden de compra y/o de servicios o del pedimento o mutaciones en el (los) cultivos) presente al azar, incluso que han formado parte del I.T.A. Por la no entrega del área y/o servicios, la mesa convocadora será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicios o del mutación del (del) no realice la entrega antes del I.T.A. y se modificará la sumatoria correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la posibilidad anterior, se le multará el 50% del Pago de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El voto en la póliza con la cual se designaba de la orden de Contanza a la servidumbre, podría ser mediante depósito en la cuenta del INSTITUTO, por aplicación de la ley en la Secretaría por el momento en la materia o depositando el pago ordenado por EL INSTITUTO a través de la Comandante de Fianzas.

En el caso que EL PROYECTO ORDEN no sea reformado por el CONGRESO, el monto de la servidumbre a la que se haya sometido se producirá a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y su cumplimiento, a fin de que sea trasladado como remanente para remesa al Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de una cantidad no se acercará, no se acercará, no se acercará como pago.

En el futuro que nos espera de su desarrollo presento a futuro las cosas correspondientes.

DE CUNA CLARIA FIRMA DEL CONTRATO. Prima consegnando la merce che esse contratto può se a scritto da nostra industria medicina firma autorizzata o a través de firma electrónica

Los datos que figuran en este presente resumen son muchas veces los resultados de un estudio de caso, en el que se han observado a un individuo en su vida cotidiana, en un momento determinado, en un contexto determinado. Los datos que figuran en este presente resumen son muchas veces los resultados de un estudio de caso, en el que se han observado a un individuo en su vida cotidiana, en un momento determinado, en un contexto determinado.

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción n.º I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo



FACTURA

SERIE Y NÚMERO	A2310
FECHA DE EMISIÓN	10/12/2021
FOLIO FISCAL	b118cfee-b6d3-40e0-ae97-5b2a7edd3c17
CERTIFICADOSAT	00001000000509846663
CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000409373817
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN	2021-12-10T13:47:58
TIPO DE COMPROBANTE	INGRESO
LUGAR DE EXPEDICIÓN	45050

DATOS DEL EMISOR

OCS171206UW4

OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI SA DE CV

PRADO DE LOS LIRIOS #4442

PRADOS TEPEYAC C.P.: 45050

ZAPOPAN

JALISCO

RÉGIMEN: 601 General de Ley Personas Morales

DATOS DEL CLIENTE

ITI050327CB3

Inst. de Tansp. Inf. Púb. y Prot. de Dat. Pers. del Edo. de Jal.

Av. Vallarta 1312

Americana

44160 Guadalajara

JALISCO

USOCFDI: G03 Gastos en general

CANTIDAD	CÓDIGO	CÓDIGOSAT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1.000	2012	56112107	H87	Reparación general a sillas, tapicería y - partes o accesorios -	3,474.13	3,474.13
1.000	2012	56112107	H87	Partes o accesorios para sillas -	1,720.00	1,720.00

CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO	MONEDA	T.C.	SUB TOTAL	5,194.13
CONTADO	03 Transferencia	MXN Pesos	1.00000	IVA	831.06
MÉTODO DE PAGO: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN				TOTAL	6,025.19
IMPORTE CON LETRA: SEIS MIL VEINTICINCO Pesos 19/100 M.N.					

SELLO DIGITAL DEL CFDI

WO+imngpD2NzxVM1z9NqgVzPj3CjShyCM8EZQmO8xFSyuiEVjqKFHScmtegyDdE6ehpB0pTooDDN0I
gDz+Mzop6gi7h1HLcsGUBDY5OhkQnbpNFYzoeADkvktOHw/2OQM06A76qY0F2wdcdDatF1JO4R4CEbu
IGpbGOg4A4Ax50JP/OOd9d/mVcBoQcPkHEdEn2WYyDgCVyWQvmFTz6kMV+ILXrHPEHNv+BPLDwoGzDj
W6R8u80NDyFu5P5WmBpSeUwdT4i8DKnQxj2gYk/VV6oP8yTjSj|+dWNYHU6rqNsireL87XaDuWapyuvs
vdW/WZ4tu2FwCl9d42sviw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Vea5F6s26N7ebPu41FR77XfFwX+RNA8n9IYbD27C2pUgEC++gM96Tge/iqkgde3tDqsKLlw7VDb4Qa7K
CAY/i6bnFs/u8aq5gdpVv/b573oU0SIdjH0RnWmKU1t/n53SIF0/RZAgAatFtl6qDVhsbQxI7ib6EH5s
fv2IeTYS7h18JAE+JIKw1o8Ef+YSYMTf+L7wuhnPohH0hEIELUNhlu2s6mQAM4yCVI8U2cR5Bh/MDCF
DUXyKqQa5WMIzu9rbaPM5+WtMi4BnqB6uorwnq4qqix4/7b+Njky/a3x4Xu+58e4JF8sDznW6d6Q4ufk
lw/fiwEL9Sj+F+0qFY9D0Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DEL SAT

||1.1|b118cfee-b6d3-40e0-ae97-5b2a7edd3c17|2021-12-10T13:47:58|LSO1306189R5|WO+imngpD2NzxVM1z9NqgVzPj3CjShyCM8EZQmO8xFSyuiEVjqKFHScmtegyDdE6ehpB0pTooDDN0Igdz+Mzop6gi7h1HLcsGUBDY5OhkQnbpNFYzoeADkvktOHw/2OQM06A76qY0F2wdcdDatF1JO4R4CEbuIGpbGOg4A4Ax50JP/OOd9d/mVcBoQcPkHEdEn2WYyDgCVyWQvmFTz6kMV+ILXrHPEHNv+BPLDwoGzDjW6R8u80NDyFu5P5WmBpSeUwdT4i8DKnQxj2gYk/VV6oP8yTjSj|+dWNYHU6rqNsireL87XaDuWapyuvsvdW/WZ4tu2FwCl9d42sviw==|00001000000509846663|]

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021121310313615M758

Referencias del

Movimiento: 313615M758

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 65506611760 - OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI SA DE CV

Importe: \$ 6,025.19 MXN

Concepto: F2310 REPARACION SILLAS

Fecha aplicación: 13/12/2021

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

12,242



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	